

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441428

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 NAHUEL RECONSTRUCCION III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5817 DE FECHA 25.07.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

005124 14.09.2015

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 5817 de fecha 25 de Julio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada uno de los integrantes de los proyectos, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Nahuel Reconstrucción III" de la comuna de Cerrillos.
- c) La Resolución Exenta N° 4821 de fecha 11 de Agosto de 2011 (V. y U.), que en su resuelvo 3 letra b) indica: "En proyectos de la tipología de Construcción en Sitios Propios no será necesario emitir el certificado de subsidio señalado en el artículo 44 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, siendo suficiente para los efectos que correspondan la Resolución de Selección a que se refiere el Resuelvo 2 de esta Resolución..."
- d) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 21 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Nahuel Reconstrucción III".
- e) La Resolución Exenta N° 6565 de fecha 19 de Noviembre de 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de 21 familias del Grupo "Nahuel Reconstrucción III", Código de Grupo: 84687 al Código de Proyecto: 78251, ambos migrados a los respectivos Bancos, conforme a lo establecido en artículos transitorios 1° y 2° del D.S. 49/2011.
- f) La Resolución Exenta N° 1275 de fecha 10 de Julio de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Consultora Nahuel Limitada o Nahuel Ltda., con fecha 19 de Junio de 2012.
- g) La Carta S/N° 01 de fecha 23 de Agosto de 2013, de la Entidad Patrocinante Consultora Nahuel Limitada, mediante la cual solicita la renuncia sin reemplazo de la beneficiaria al grupo "Migrado 174 Nahuel Reconstrucción III", de la comuna de Cerrillos.
- h) Que se encuentra regularizada en el sistema UMBRAL y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, la eliminación de la persona renunciante en este programa.
- i) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 NAHUEL RECONSTRUCCION III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5817 DE FECHA 25.07.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Nahuel Reconstrucción III", código 84687, adscrito al Proyecto "Nahuel Reconstrucción III", código 78251, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar a la siguiente persona:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE
1.	[REDACTED]	Marisol del Carmen Bustos Arin

2. La presente resolución afecta al presupuesto del programa operativo del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012.

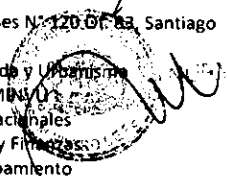
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/KPV/LDB
 TRANSCRIPCIÓN.

- EP Consultora Nahuel Ltda., Bulnes N° 120.01133, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional - MIVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes



RAMÍREZ TAPIA
 Mónica Espinoza Colarte

NO APOSTA PRESUPUESTO
 Ma. Elena Castro-Landero
 10 AGO 2015
 Subdepartamento de Presupuestos
 Subdirección de Finanzas